

de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Albacete, don Andrés Ródenas Blesa, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 2 de enero de 2006.-La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Decano del Colegio Notarial de Albacete.

1004 *RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al notario de Madrid, don Francisco José López Goyanes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Madrid, don Francisco José López Goyanes, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 2 de enero de 2006.-La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

1005 *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al notario de Santa Coloma de Gramenet, don Jesús del Fraile Sarmiento.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Santa Coloma de Gramenet, don Jesús del Fraile Sarmiento, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 3 de enero de 2006.-La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Decano del Colegio Notarial de Cataluña.

1006 *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila a doña María Luisa Leira Martínez, registradora de La Unión.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento y 4.1.f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio;

Esta Dirección General ha acordado jubilar, por tener cumplida la edad de setenta años a doña María Luisa Leira Martínez, Registra-

dora de La Unión, que tiene categoría personal de 1.ª clase y el número 22 en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo, para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de enero de 2006.-La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1007 *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Básica, Segunda Categoría a un policía alumno.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el periodo de prácticas, establecidos en la convocatoria para cubrir vacantes en la categoría de Policía del Cuerpo Nacional de Policía, Resolución de la Dirección General de la Policía de 23 de julio de 2001, (B.O.E. n.º 214, de 06-09-2001); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el propio Reglamento aprobado por Real Decreto 614/1995, y demás normas aplicables, esta Secretaría de Estado

ACUERDA:

Primero.-Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Básica, segunda categoría, al Policía Alumno don Rafael Requena Ruiz, D.N.I. 24.376.114, procedente del segundo ciclo de los aprobados en la fase de oposición de la Convocatoria de 23 de julio de 2001, quien, según Acuerdo de la Junta de Evaluación Extraordinaria constituida al efecto el 29 de noviembre de 2005 y de la Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 30 de noviembre de 2005, ha sido declarado apto para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía, asignándole, una vez formalizados los requisitos de jura y toma de posesión, la antigüedad de 15 de septiembre de 2004.

Segundo.-Escalafonar a don Rafael Requena Ruiz, de acuerdo con la puntuación global obtenida de 64,9750598 puntos, entre los Policías de su promoción nombrados por Resolución de 15 de septiembre de 2004, procedentes de exámenes ordinarios, asignándole el número 31.533 bis.

Tercero.-Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá prestar el juramento o promesa que se establece en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Cuarto.-La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en el puesto de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, le sea asignado.

Quinto.-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Novena de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Disposición Adicional 15, de la Ley 6/97, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Seguridad, en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 y 117, de la Ley 30/92; o bien, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Madrid, 10 de enero de 2006.-El Secretario de Estado, P.D. (Orden INT/985/2005, de 07-04, B.O.E. n.º 90, de 15-04-2005), el Director General de la Policía, Víctor García Hidalgo.